



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2022-00165
PROCESO:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE:	NATALIA CORTÉS COTACIO y LEIDY LORENA CORTÉS COTACIO
CAUSANTES:	GONZALO CORTÉS y BEATRIZ CANO DE CORTÉS

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art.501 del C. G. P, se señala el día miércoles treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a la cual deberán allegar la relación de los activos y pasivos debidamente identificados(especificar área y linderos para el caso de los inmuebles), anexando los soportes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 del C.G.P.

Se advierte a los apoderados que la relación de inventarios y avalúos con sus correspondientes soportes debe allegarse con mínimo cinco (05) días de antelación a la audiencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb6f0db31d62be3e8ead7bd035728b486ac0e35f4635d375c777b38fa5abd53**

Documento generado en 10/04/2023 12:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>